



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-256-2022**

León, Guanajuato, 23 de junio de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 30 de mayo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000165** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

1. La normativa (leyes, reglamentos, manuales, circulares, normas, etc) que rige los derechos y obligaciones de las y los médicos en formación de pregrado (internos y de servicio social) y residentes (especialidad y subespecialidades) en su institución.

Dichos instrumentos se los pedimos adjuntos en formato PDF. No solo queremos que nos enlisten la normativa, sino también que no las compartan. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Enseñanza y Capacitación, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Área de Enseñanza y Capacitación no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Subdirección de Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – Verificar las actividades de enseñanza e investigación, a través de la realización y difusión de la investigación teórica y experimental en el Hospital, con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación médica especializada y el desarrollo profesional del personal médico y paramédico.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 03 de junio de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-256-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la jefa del Área de Enseñanza y Capacitación, Dra. María Antonieta Díaz Guadarrama, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 10 de junio de 2022.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-256-2022

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 07 de junio de 2022, mediante memorando HRAEB/DPEI/SEI/JAEC/068/2022, la jefa del Área de Enseñanza y Capacitación, Dra. María Antonieta Díaz Guadarrama, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Con relación a su Memorando de folio HRAEB-DPEI-UT-256-2022. Solicitud de acceso a la información 330016022000165.

En el que se pide respuesta a lo que se describe:

- 1. **La normativa (leyes, reglamentos, manuales, circulares, normas, etc.) que rige los derechos y obligaciones de las y los médicos en formación de pregrado (internos y de servicio social) y residentes (especialidad y subespecialidades) en su institución.**

Dichos instrumentos se los pedimos adjuntos en forma PDF. No solo queremos que nos envíen la normativa, sino también que no las compartan. sic

Dando la siguiente respuesta: No se cuenta con médicos de pregrado en esta Unidad.

Residentes;

2013. Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-001SSA3-2012, Educación en Salud. Para la Organización y funcionamiento de residencias médicas.

2004. Facultad de Medicina UNAM. Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM). Ordenamiento de las obligaciones y derechos de los alumnos de los cursos de especialización (residentes). Cd. Universitaria, D.F.

Se anexan en formato PDF. sic

Nota: archivos que se agregan como anexo I

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

CONSIDERACIONES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-256-2022**

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000165, integrando el presente escrito, con la respuesta otorgada por la jefa del Área de Enseñanza y Capacitación, Dra. María Antonieta Díaz Guadarrama, misma que se describe en el numeral VI, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Jefatura del Área de Enseñanza y Capacitación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

